



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto agrega despacho comisorio y corre traslado avalúo
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01130-00**

1. Agregar en autos el despacho comisorio No. 028/2020 debidamente diligenciado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá el día 17 de noviembre de 2022 (PDF 14, 015 y 016), para los efectos previsto en el numeral 8° del artículo 597 del CGP.

2. Del avalúo presentado por la parte demandante (fl. 2, PDF 017), se corre traslado por diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones (núm. 2, art. 444 del CGP).

3. Vencido el término anterior, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda respecto del mentado avalúo y sobre la solicitud de remate elevada por el demandante (fl. 1, PDF 017).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 076 del 16 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **908472626cfbc8c31978ab3bb3b4878c688602f37015e307e78580ea052abd85**

Documento generado en 15/05/2023 04:44:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>